



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 295-DP-2011

VISTO: Las jornadas de capacitación sobre “Mediadores Barriales Comunitarios ” impulsadas y organizadas desde la Defensoría del Pueblo, declaradas evento de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N°1564-CM-11, la Ordenanza 2212 “Creación del Servicio Municipal de Mediación Comunitaria y la presentación del Proyecto de Ordenanza de modificación de programas existentes y reemplazo por el “Programa de Capacitación de Mediadores Comunitarios y Resolución de Conflictos Complejos”, y;

CONSIDERANDO:

- Que las Jornadas del Visto, dictadas por el Dr. Alejandro Nató se efectuaron durante cinco días, se procedió a contratar el servicio de provisión de agua mineral en bidones y el alquiler de 02 dispensadores de agua frío, calor;
- Que se contrató a la empresa Alun-Co Bariloche SRL por el convenio que existe con la Defensoría del Pueblo par la provisión de agua de las oficinas de esta Defensoría;
- Que se consumieron 06 bidones de agua
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Alun-Co Bariloche SRL (CUIT: 30-71011149-5) por \$ **505,00 (Pesos Quinientos Cinco)** en concepto de pago de alquiler de 02 dispensadores por 05 días, provisión de 06 (Seis) bidones de agua mineral y vasos descartables para las jornadas a efectuarse en el quincho del Hotel Bella Vista .
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 Jornada de capacitación para la inclusión Laboral
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de Octubre de 2011

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche